



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Creada por Ley N° 29488

### RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 0067-2011-UNDC

San Vicente de Cañete, 17 de agosto del 2011.

#### VISTO:

El Acuerdo de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete de fecha 16.08.2011; y

#### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29488, se crea la Universidad Nacional de Cañete, con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima.

Que, el artículo 7° de la Ley Universitaria N° 23733, dispone que la Ley de creación de las Universidades debe establecerse con una Comisión Organizadora.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0301-2010-ED de fecha 06 de octubre del 2010, se ratifica a los miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, integrada por los siguientes miembros: Dr. Fernando Gilbert Quevedo Ganoza, quien la preside, Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, como Vicepresidente Administrativo, y al Mg. Daniel Florencio Lovera Dávila, como Vicepresidente Académico.

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su segundo párrafo establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico.

Que, el Tribunal Constitucional del Perú ha establecido en el Expediente N° 04232-2004-AA, que por autonomía administrativa deberá entenderse a la potestad auto determinativa para establecer los principios, técnicas y prácticas de sistemas de gestión, tendientes a facilitar la consecución de los fines de la institución universitaria.

Que, el artículo 121° del Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley N° 29151 Ley General del Sistema de Bienes Nacionales, establece que: *"El Inventario es el procedimiento que consiste verificar físicamente, codificar, y registrar los bienes muebles con que cuenta cada entidad a una determinada fecha, con el fin de verificar la existencia de los bienes, contrastar su resultado con el registro contable, investigar las diferencias que pudieran existir y proceder a las regularizaciones que correspondan..."*.

Que, mediante Resolución N° 039-98-SBN de la Superintendencia de Bienes nacionales, se aprobó el Reglamento para la toma de Inventario Nacional de Bienes Muebles de Estado, el mismo que establece las disposiciones que deben cumplir las entidades del sector público, a fin de asegurar el uso correcto, la integridad física y permanencia de los bienes que constituyen el patrimonio mobiliario del Estado.



Que mediante la Directiva de Disposición y Procedimientos para la Toma de Inventario Físico de Bienes de la Universidad Nacional de Cañete, se establecen los lineamientos para el desarrollo de la toma de inventarios.

Que, asimismo a fin de materializar la realización del magesí de bienes de la Universidad Nacional de Cañete, es menester conformar la Comisión de Toma de Inventario.

Que, con fecha 16.08.2011, los integrantes de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete, acordaron designar a los integrantes de la Comisión encargada de realizar el Inventario Físico de los bienes de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2011, la misma que se encuentra comprendida por el Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, la CPC Danny Rosario Delgado y la CP. Francis Luz Vegas Sánchez.

Que, en conformidad, con lo dispuesto en la Constitución Política del Perú, la Ley de Creación N° 29488, la Ley Universitaria N° 23733, la Resolución Ministerial N° 301-2010-ED.

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO:** Conformar a los integrantes de la Comisión encargada de conducir el proceso de la Toma de Inventario de los bienes de la Universidad Nacional de Cañete para el año 2011, la misma que estará integrada por las siguientes personas: Mg. Augusto Hidalgo Sánchez, la CPC Danny Rosario Delgado y la CP. Francis Luz Vegas Sánchez.

**SEGUNDO:** La Comisión de Inventario asume la responsabilidad de dirigir, verificar y garantizar la ejecución cabal del Inventario de bienes muebles, enseres, maquinaria y equipo en general de la UNDC.

**TERCERO:** Encargar el cumplimiento de la presente resolución a las unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese, y publíquese.



**Dr. FERNANDO GILBERT QUEVEDO GANOZA**  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional de Cañete